



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

SESIÓN Nº 15 CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2017.

ASISTENTES:

Presidente.:

D. Marcos Ortuño Soto

Concejales:

Dña. M^a Remedios Lajara Domínguez

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Interventora Acctal.:

Dña. M^a Dolores González Soriano

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil diecisiete, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 28 de marzo de 2017, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de el General Auditor Subdirector General de Patrimonio del Ministerio de Defensa, de 31 de marzo de 2017, informando sobre el sentido desfavorable del silencio, en el caso de no poderse emitir informe sobre el Plan General Municipal de Ordenación.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, por razón de movilidad reducida, ejercicio 2017.

Vistos los escritos y documentos presentados por los interesados, por los que solicitan con efectos a partir del presente ejercicio de 2017, la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista para los vehículos para personas de movilidad reducida y para los vehículos de minusválidos prevista en el Art. 93.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo establecido la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y garantías de los contribuyentes, en lo referente a los efectos temporales de los beneficios fiscales.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 30 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por razón de movilidad reducida, con efectos a partir del presente ejercicio de 2017, a los interesados y por los vehículos que se indican en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria (Relación nº 2), en las condiciones que seguidamente se expresan:

- Plazo de disfrute: La exención se mantendrá en tanto subsistan las condiciones que motivaron su concesión, esto es, es tanto se mantenga vigente el reconocimiento del grado de minusvalía, debiendo solicitarse la prórroga de la exención en el mismo año en que se renueve dicho reconocimiento, en su caso, que tendrá efectos en el periodo impositivo siguiente.
- La exención se extinguirá en todo caso de oficio, al año inmediatamente siguiente al de la caducidad (fecha de terminación de la validez del reconocimiento del grado de minusvalía)
- Incompatibilidad: No podrá disfrutarse la exención simultáneamente con otro vehículo.

1.2. Denegar la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por razón de movilidad reducida, con efectos del ejercicio 2017, a los interesados, por los vehículos y por las razones que se exponen en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria (Relaciones nºs 6 y 11).

1.3. Anular la exención en el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Mecánica por razón de minusvalía, con efectos del ejercicio 2017, de los vehículos y por los motivos que en cada caso se indican en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria (Relación nº 9).

2. Solicitudes de bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para vehículos históricos o con antigüedad mínima de 25 años.

Vistos los escritos presentados por los interesados en los expedientes de referencia, por los que solicitan con efectos a partir del presente ejercicio de 2017, la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista para los vehículos históricos o con antigüedad mínima de 25 años en el artículo 95.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo establecido la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y garantías de los contribuyentes, en lo referente a los efectos temporales de los beneficios fiscales.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 30 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos históricos o con antigüedad mínima de 25 años, con efectos a partir del presente ejercicio de 2017, a los interesados y por los vehículos que se indican en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria (Relación nº 1).

2. Denegar la bonificación del 100 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para los vehículos históricos o con antigüedad mínima de 25 años, con efectos a partir del presente ejercicio de 2017, a los interesados, por los vehículos y por las razones que en cada caso se exponen en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria (Relaciones nºs 5 y 10).

3. Solicitudes de bonificación del 50 por 100 en la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para vehículos híbridos o de motor eléctrico.

Vistos los escritos presentados por los interesados en los expedientes de referencia, por los que solicitan con efectos a partir del presente ejercicio de 2016, la bonificación del 50 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista para los vehículos híbridos o de motor eléctrico en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora

del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

A la vista de lo establecido la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y garantías de los contribuyentes, en lo referente a los efectos temporales de los beneficios fiscales.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 30 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder la bonificación del 50 por 100 en la cuota del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para vehículos híbridos o de motor eléctrico, con efectos a partir del presente ejercicio de 2017, a los interesados y por los vehículos que se indican en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria (Relación nº 4).

4. Solicitudes de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola, ejercicio 2017.

Vistos los escritos presentados por los interesados en los expedientes de referencia, por los que solicitan con efectos a partir del presente ejercicio de 2016, la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica prevista para los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola en el Art. 93.1.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A la vista de lo establecido la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y garantías de los contribuyentes, en lo referente a los efectos temporales de los beneficios fiscales.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado Gestión Tributaria, de 30 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Conceder la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola, con efectos a partir del presente ejercicio de 2017, a los interesados y por los vehículos que se indican en la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria (Relación nº 3).

5. Aprobación Padrón 2017 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

De conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, de 31 de marzo de 2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el Padrón 2017 del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por importe total de 1.836.369,61 euros.

2. Establecer como periodo de pago voluntario de dicho impuesto, de conformidad con la propuesta del Negociado de Gestión Tributaria, los días 5 de abril a 5 de junio de 2017 (o en todo caso, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del anuncio de cobranza en el B.O.R.M.), y fijar el día 15 de mayo de 2017 como fecha de cargo de los recibos domiciliados.

6. Anulación recibos I.B.I Urbana diversos ejercicios, por diversos conceptos.

Conforme a los correspondientes informes del Negociado de Catastro y Obras, y por los conceptos que en cada caso se señalan, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana de diversos ejercicios, conforme al siguiente detalle:

Exp.resolucion	Número	Año	Titular	Importe €
CAT 11/2017	648.259	2015	Juan Miguel Martínez Ortega	49,73
CAT 11/2017	730.936	2016	M. José Ruiz Jover	53,13
CAT 11/2017	691.767	2016	Juan Miguel Martínez Ortega	53,13
CAT 12/2017	726.080	2016	Bartolomé Sánchez Muñoz	56,57
CAT 12/2017	726.081	2016	Josefa Soriano Zafrilla	56,57
CAT 13/2017	548.647	2014	MARTIN RUBIO ORTUÑO, S.L.	288,54
CAT 13/2017	654.657	2015	MARTIN RUBIO ORTUÑO, S.L.	288,54
CAT 13/2017	748.147	2016	MARTIN RUBIO ORTUÑO, S.L.	286,54
CAT 13/2017	559.735	2014	MARTIN RUBIO ORTUÑO, S.L.	39,14
CAT 13/2017	669.302	2015	MARTIN RUBIO ORTUÑO, S.L.	39,14
CAT 13/2017	746.869	2016	MARTIN RUBIO ORTUÑO, S.L.	38,87
CAT 13/2017	559.736	2014	MARTIN RUBIO ORTUÑO, S.L.	39,14
CAT 13/2017	672.079	2015	MARTIN RUBIO ORTUÑO, S.L.	39,14
CAT 13/2017	748.614	2016	MARTIN RUBIO ORTUÑO, S.L.	38,87
CAT 14/2017	620.780	2015	Mª Rosario Centeno López	109,50
CAT 14/2017	727.824	2016	Mª Rosario Centeno López	108,74
			Importe Total	1.585,29

7. Bonificaciones Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2016/2017.

Teniendo en cuenta las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2016/2017, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de abril de 2016.

Vistos los informes-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fechas 1 y 2 de marzo de 2017.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder, para el Curso Escolar 2016/2017, la siguiente bonificación (Ausencia meses completos al Centro), con un porcentaje de descuento del 50% en la cuota de asistencia:

NIÑO/A	PERIODO
López Martínez, Mario	Abril 2017

2. Conceder, para el Curso Escolar 2016/2017, la siguiente bonificación (Reducción por hermanos en el Centro), con un porcentaje de descuento del 50% en la cuota de asistencia:

NIÑO/A	PERIODO
De la Paz Lorenzo, Julia	Marzo 2017

4º.- OBRAS Y URBANISMO.-

1. Licencia urbanística a D. Fernando Arrés Castillo (expte. nº 51/2016).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a D. Fernando Arrés Castillo, la oportuna licencia municipal urbanística para legalización de vivienda unifamiliar aislada en paraje “Las Moratillas” (parcela 137, Polígono 50), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 51/2016.

2. Licencia urbanística a Pozo Sur, S.L.(expte. nº 57/2016).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Pozo Sur, S.L., la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de Estructura de Cubierta con malla, con emplazamiento en paraje “El Llano” (parcela 103, Polígono 116), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 57/2016.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento de las condiciones obrantes en el informe de la Dirección General de Desarrollo Rural y Forestal de 19 de mayo de 2016.

3. Desistimiento de D. Guillermo Rodríguez González-Moro de la solicitud de licencia urbanística nº 106/2016.

Resultando que D. Guillermo Rodríguez González-Moro solicitó licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada que se tramita en este Ayuntamiento bajo el número de expediente 106/2016.

Resultando que mediante escrito presentado con fecha 7 de marzo de 2017 (R.G.E. nº 2.226), el Sr. Rodríguez ha renunciado a la solicitud de licencia urbanística de referencia.

Teniendo en cuenta que obra en expediente informe del Inspector Municipal de Obras, acreditativo de que las obras del expediente de referencia no se han ejecutado.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el sentido de que “todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aceptar el desistimiento de D. Guillermo Rodríguez González-Moro de su solicitud de licencia urbanística que se tramita con el nº de expediente 106/2016, declarar concluso el procedimiento y archivar las correspondientes actuaciones.

4. Licencia urbanística a Carburantes Siglo XXI, S.L. (expte. nº 114/2016).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación.

A la vista de lo informado por el Arquitecto Municipal en el sentido de que si bien la parcela se encuentra en el ámbito de suspensión de licencias urbanísticas y ha cambiado el régimen jurídico de ese lugar de emplazamiento, se entiende que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General, habido cuenta de que las mismas respetan las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento.

Y considerando lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas en tales casos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Carburantes Siglo XXI, S.L., la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de Estación de Servicio y 3 boxes de lavado, con emplazamiento en Ctra. MU-3314, km 65 (parcela 239, polígono 46), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 114/2016.

2. Antes de poder destinarse al uso previsto la construcción Carburantes Siglo XXI, S.L., deberá presentar Declaración Responsable de Actividad, de conformidad con lo establecido en el art. 70 y ss. de la Ley 4/2009, de Protección Ambiental Integrada.

5. Licencia urbanística a D. Sergio Martínez Sánchez y Dña. Sandra Francés Bañón. (expte. nº 28/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Sergio Martínez Sánchez y Dña. Sandra Francés Bañón, la oportuna licencia municipal urbanística para construcción de vivienda unifamiliar aislada y Piscina en paraje “La Rabosera” (parcela 84, Polígono 50), de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 28/2017.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de los siguientes extremos:

- Antes del inicio de las obras deberán designarse por el promotor la figura del Constructor de las Obras.
- Medidas dispuestas en la Ordenanza General de Sanidad e Higiene y normativa sanitaria de aplicación, así como medidas de ahorro del agua indicadas en la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se prohíbe el vaciado de piscinas.

6. Licencia urbanística a D. Charles Harvie (expte. nº 36/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Charles Harvie, la oportuna licencia municipal urbanística para ejecución de cubierta en vivienda existente, con emplazamiento en calle San Antonio, 6 de Raspay, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 36/2017.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados de los siguientes extremos:

- Previo al inicio de las obras el Sr. Harvie deberá presentar un nuevo ejemplar del proyecto técnico registrado con fecha 14 de marzo de 2017.
- Deberá depositarse fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 405,00 €

7. Licencia urbanística a D. Juan José Moreno Megías y Dña. María Teresa Ortiz Rubio (expte. nº 39/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

1. Conceder a D. Juan José Moreno Megías y Dña. María Teresa Ortiz Rubio, la oportuna licencia municipal urbanística para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento en calle Juan Ortuño, 117, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 39/2017.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados del siguiente extremo: Deberá depositarse fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 405,00€

8. Licencia urbanística a Francisco Soriano Santa (expte. nº 44/2017).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Resultando que el emplazamiento de las obras del presente expediente no se encuentra incluido en el ámbito de la suspensión de licencias derivada de la aprobación inicial del nuevo Plan General Municipal de Ordenación, ni se encuentra en una zona que haya cambiado su régimen jurídico

Resultando por tanto que las obras no contradicen, ni hipotecan el futuro desarrollo y ejecución de las nuevas propuestas del Plan General

Y considerando en todo caso lo establecido en el art. 120.1 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se establece el Reglamento del Planeamiento Urbanístico sobre la procedencia de la concesión de licencias urbanísticas cuando se respeten las determinaciones del planeamiento vigente y del nuevo planeamiento

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Soriano Santa, la oportuna licencia municipal urbanística para instalación de ascensor en vivienda unifamiliar, con emplazamiento en calle Lepanto, 36, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 44/2017.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por los interesados del siguiente extremo:

- Con carácter previo al inicio de las obras el Sr. Soriano deberá presentar visado y en duplicado ejemplar el proyecto técnico de las obras.
- Deberá depositarse fianza en concepto de reposición de la urbanización por importe de 225,00 €

9. Denegación de devolución de fianza a D. Javier Ortega Ortega, depositada en garantía de reposición de mobiliario urbano y alumbrado público (expte. de licencia urbanística de demolición nº 89/2016).

Visto el escrito presentado por D. Javier Ortega Ortega con fecha 23 de marzo de 2017, por el que solicita la devolución de la fianza por importe de 965,20 euros, depositada en garantía de la reposición del mobiliario urbano y el alumbrado público afectado por las obras de demolición amparadas por la licencia urbanística nº 89/2016.

Y visto el informe emitido al respecto con fecha 27 de marzo de 2017 por el Inspector Municipal de Servicios D. Francisco P. Palao Calduch, que se pronuncia de forma desfavorable a la devolución ya que, “las instalaciones del alumbrado público afectadas por la demolición, no han sido repuestas a su estado original (en la nueva edificación) o instaladas y aseguradas definitivamente en las medianeras colindantes, encontrándose la edificación en curso”.

La Junta de Gobierno Local, denegar a D. Javier Ortega Ortega, por las razones expuestas, la devolución de la fianza de referencia.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-

1. Solicitud del Fontanero Municipal D. José Ángel García Ibáñez sobre concesión de ayuda por hijo con discapacidad.

Visto el escrito presentado con fecha 3 de marzo de 2017 por el Fontanero Municipal D. José Ángel García Ibáñez, por el que solicita la ayuda por hijo con discapacidad establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal.

Y visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal, fechado el día 28 de marzo de 2017, del que se desprende la improcedencia de acceder a lo solicitado, por las siguientes razones:

- El artículo 16 del Convenio Colectivo establece que la ayuda es “incompatible con cualquier cantidad otorgada por otra Administración Pública por el mismo concepto, hasta la cuantía de ésta, debiendo solamente la Corporación en este casos, complementar hasta el importe total que se reconozca en este Ayuntamiento.
- El interesado percibe una prestación social pública por dicho concepto por importe de 368,90 euros, importe mucho mayor que el que habría de otorgar el Ayuntamiento, que, debidamente actualizado se cifra en 134,90 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la ayuda por hijo con discapacidad establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral Municipal, solicitada por el Sr. García Ibáñez.

2. Reconocimiento de antigüedad a la Técnica de Educación Infantil Dña. María Sánchez Pedreño.

A la vista de la instancia presentada por la Técnica de Educación Infantil Dña. María Sánchez Pedreño, contratada laboral temporal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, por la que solicita el reconocimiento de antigüedad este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de la percepción de las cuantías retributivas correspondientes a los trienios.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de diciembre de 2008, en el sentido de entender inmediata y directamente aplicable al personal laboral temporal incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de este Excmo. Ayuntamiento, lo previsto para los funcionarios interinos en el artículo 25.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 25.2 del vigente Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

Y vista la propuesta del Negociado de Personal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad reconocer a la Sra. Sánchez Pedreño, (a los exclusivos efectos de percepción en nómina de los correspondientes trienios) una antigüedad en este Excmo. Ayuntamiento, un total de 5 años, 7 meses y 22 días de servicios prestados con anterioridad al día 31 de marzo de 2017, en puestos del Grupo C1 de titulación.

3. Solicitud del Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco sobre modificación temporal de horario laboral.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada con fecha 29 de marzo de 2017, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Jefatura del Negociado de Personal, se acuerda por unanimidad autorizar con carácter excepcional al Arquitecto Municipal D. Sergio Santa Marco para prestar su jornada laboral en el modo que seguidamente se indica, hasta el próximo 31 de mayo de 2017:

- Lunes y martes: de 7:30 a 13:30 horas.
- Miércoles y viernes, de 7:30/8:30 a 15:00/16:00 horas.
- Jueves, de 7:30/8:30 a 15:00/16:00 horas, y de 17:00 a 20:00 horas.

4. Cambio de disfrute de día de descanso semanal por la Agente de Desarrollo Local-Turismo, Dña. Inmaculada Rubio Gil, por razón de servicio.

Resultando que la Agente de Desarrollo Local-Turismo tenía señalado como día de descanso semanal el 3 de abril pasado, y que no ha podido disfrutarlo por tener que asistir a una jornada con el Director de Promoción y el Jefe de Servicio de Turismo del Instituto de Turismo de la Región de Murcia.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña. M^a Catalina Martínez Muñoz, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Turismo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Sra. Rubio Gil para disfrutar como día de descanso semanal el próximo 6 de abril, en sustitución del día 3 del mismo mes.

5. Autorización al Agente de Policía Local, D. José Moltó Navarro para asistencia al curso “La detención e identificación policial”.

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Agente de Policía Local, D. José Moltó Navarro, para asistir durante los días 22, 23, 24 y 25 de mayo a las jornadas presenciales del curso “La detención e identificación policial” que, organizado por el Sindicato de Policías y Bomberos, tendrá lugar en la ciudad de Petrer en horario de 16:00 a 21:00 horas.

2. La asistencia al curso de referencia se realizará en las condiciones establecidas en el informe emitido por el Jefe de Policía Local, de fecha 30 de marzo de 2017, copia del cual será facilitada al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

3. De conformidad con lo acordado en la sesión celebrada por la Mesa General de Negociación Común el día 29 de mayo de 2015, la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por dicha Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.

- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-

1. Solicitud de D. Abel Yáñez Díaz, sobre autorización para instalación de terraza de la heladería “La Ibense III” en la plaza Concejala M^a Carmen Lorente.

Vista la instancia presentada por D. Abel Yáñez Díaz, solicitando autorización para la instalación de una terraza en la plaza Concejala M^a Carmen Lorente, frente al establecimiento del que es titular, denominado heladería “La Ibense III”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 816,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Abel Yáñez Díaz, autorización para la instalación de la terraza de la heladería “La Ibense III” en la plaza Concejala M^a Carmen Lorente, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 68 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. José Pascual Palao García sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Medieval” en calle Cruz de Piedra.

Vista la instancia presentada por D. José Pascual Palao García solicitando autorización para la instalación de una terraza en calle Cruz de Piedra, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Medieval”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Pascual Palao García autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Medieval” en la calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público

3. Solicitud de D. Antonio Martínez Ortuño sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Siglo XXI” en calle del Arcipreste Esteban Díaz.

Vista la instancia presentada por D. Antonio Martínez Ortuño solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Siglo XXI”

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 216,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Antonio Martínez Ortuño autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Siglo XXI” en la calle del Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 18 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. Ginés Pérez Pérez sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Gardenia” en calle Cruz de Piedra.

Vista la instancia presentada por D. Ginés Pérez Pérez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Cruz de Piedra, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Gardenia” .

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Ginés Pérez Pérez autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Gardenia” en la calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de Dña. María Teresa Carpena Rivas sobre autorización para instalación de terraza de “Delicias” en Plaza Alcalde José Martínez Sánchez.

Vista la instancia presentada por Dña. María Teresa Carpena Rivas solicitando autorización para la instalación de una terraza en Plaza Alcalde José Martínez Sánchez, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Delicias” .

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 96,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. María Tera Carpena Rivas autorización para la instalación de la terraza de la “Delicias” en la Plaza Alcalde José Martínez Sánchez, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 8 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de D. Rafael Ortuño Ortega sobre autorización para instalación de terraza de la “Cafetería Hendrix” en calle San José.

Vista la instancia presentada por D. Rafael Ortuño Ortega solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Hendrix”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00€.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Rafael Ortuño Ortega autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Hendrix” en la calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

7. Solicitud de D. Antonio Díaz González sobre autorización para instalación de terraza del “Café Bar La Prensa” en calle San Fernando, 6.

Vista la instancia presentada por D. Antonio Díaz González solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Café Bar La Prensa”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 144,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Antonio Díaz González autorización para la instalación de la terraza del “Café Bar La Prensa” en la calle San Fernando 6, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 12 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8. Solicitud de instalación de terraza para el establecimiento “Restaurante Azorín” en calle Molino

Vista la instancia presentada por D. Juan Ramón Azorín del Valle solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Molino, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Restaurante Azorín”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 504,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan Ramón Azorín del Valle autorización para la instalación de la terraza del “Restaurante Azorín” en la calle Molino, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 42 m².

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

9. Solicitud de D. Francisco Pérez Martínez sobre autorización para instalación de terraza del “Café Candilejas” en calle de Alfarería.

Vista la instancia presentada por D. Francisco Pérez Martínez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Alfarería, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Café Candilejas”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 300,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Francisco Pérez Martínez autorización para la instalación de la terraza del “Café Candilejas” en la calle Alfarería, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 25 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

10. Solicitud de D. Juan Manuel Pérez Gómez sobre autorización para instalación de terraza del “Bar Semáforo Rojo” en calle Trinquete.

Vista la instancia presentada por D. Juan Manuel Pérez Gómez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Trinquete, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bar Semáforo Rojo”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 288,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan Manuel Pérez Gómez autorización para la instalación de la terraza del “Bar Semáforo Rojo”, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 24 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

11. Solicitud de D. Alberto Eduardo Quiles Palop sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bariopinto” en calle Forte.

Vista la instancia presentada por D. Alberto Eduardo Quiles Palop solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Forte, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Bariopinto”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 336,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Alberto Eduardo Quiles Palop autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Bariopinto” en la calle Forte, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 28 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

12. Solicitud de Lucas Domene, S.L. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Memphis” en calle San José.

Vista la instancia presentada por la representación de la mercantil Lucas Domene, S.L. solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle San José, frente al Mercado de San Cayetano y al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Memphis”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 480,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Lucas Domene, S.L. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento “Cafetería Memphis”, en calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 40 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

13. Solicitud de Palao Polo C.B. sobre autorización para instalación de terraza del “Chicago Café” en calle San José.

Vista la instancia presentada por Palao Polo C.B. solicitando autorización para la instalación de una terraza en calle San José, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Chicago Café”.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 192,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Palao Polo C.B. autorización para la instalación de la terraza del “Chicago Café” en la calle San José, previo pago de la correspondiente tasa que asciende a 192 €, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2017): 16 m².



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

14. Autorización a la Asociación de para la rehabilitación de personas con problemas de alcohol, drogas y otras conductas adictivas (ARY) para realización de campaña informativa.

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 23 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a la Asociación de para la rehabilitación de personas con problemas de alcohol, drogas y otras conductas adictivas (ARY) para realización de una campaña informativa mediante la instalación un puesto en la Plaza Mayor, los miércoles 26 de abril, 31 de mayo y 28 de junio.

2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

7º.- NORMAS PARA LA MATRÍCULA, FUNCIONAMIENTO Y BONIFICACIONES EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES, CURSO 2017/2018.-

Vistos el informe-propuesta y la propuesta de normativa reguladora, formulados por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el informe-propuesta emitido por la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de 21 de marzo de 2017, sobre “Oferta plazas Escuelas Infantiles para el Curso 2017/2018”.

2. Aprobar las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2017/2018, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, según documentación obrante en expediente, que será debidamente diligenciada por la Secretaría del Ayuntamiento.

3. Aprobar, conforme al calendario previsto en las Normas anteriores, el plazo general

para la presentación de solicitudes de nuevo ingreso y para la renovación de matrículas, que comprenderá del 24 de abril al 12 de mayo de 2017.

(En este momento, y por razón de parentesco con interesado en el siguiente asunto, se ausenta de la sesión Dña. Patricia Soriano).

8º.- ACTIVIDAD JUVENIL “CARRERA DE COLORES ‘SAN MARCOS PARTY’”.-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular del informe-propuesta de Dña. Virginia Mora Bañón, Técnica de Animación Juvenil Municipal, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud, de 31 de marzo de 2017.

Considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Organizar, en la forma prevista por la Concejalía de Juventud en el informe-propuesta al que se ha hecho anterior referencia, y en las condiciones expresadas en los informes que seguidamente se indican, la actividad juvenil denominada “Carrera de Colores ‘San Marcos Colors Party 2017’”, a celebrar el día 22 de abril de 2017, a partir de las 17:00 horas:

- Informe de la Policía Local, de 28 de marzo 2017.
- Informe de la Inspectora de Sanidad Municipal, de 27 de marzo 2017.
- Informe del Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, de 27 de marzo 2017.
- Informe del Programador de Cultura y Festejos, de 28 de marzo 2017.
- Informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 24 de marzo 2017.
- Informe de la Técnica de Administración General, de 27 de marzo 2017.

2. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos, por importe total de 21.604,03 euros, y autorizar el correspondiente gasto (R.C. nº 5.473/2017), según el siguiente detalle:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
Coordinación y desarrollo de evento	9.999,44 €
Gastos variables del corredor	6.438,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

Impresión de cartelería	298,34 €
Venta estimada de entradas en InstantTicket	1.403,60 €
Asistencia Sanitaria	795,15 €
Gasoil generador	363,00 €
Legalización generador	450,00 €
Certificados y tasas Generador	726,00 €
Electricista Servicio Control y Guardia Generador	302,50 €
Otros gastos imprevistos	828,00 €
Total gastos (IVVA incluido)	21.604,03 €

3. Fijar los siguientes precios para la participación en la actividad de referencia:

- Entrada anticipada (Instant Ticket o Espacio Joven): 10,00 euros.
- Entrada última semana (del 17 al 22 de abril): 12,00 euros.

4. Adjudicar a Juan Manuel Alonso Polo, por el importe máximo total de 16.437,44 euros, el Contrato Menor de Servicio de Desarrollo de la actividad “Carrera de Colores ‘San Marcos Colors Party 2017’”, conforme a la propuesta obrante en expediente.

(Terminado el anterior asunto, se reincorpora a la sesión Dña. Patricia Soriano).

9º.- SOLICITUD DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL AULA DE LA NATURALEZA “COTO SALINAS” POR EL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.-

Accediendo a lo solicitado en informe propuesta el día 14 de marzo de 2017, y visto del informe emitido al respecto por el Servicio Municipal de Medio Ambiente con fecha 27 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al Centro Municipal de Servicios Sociales para el uso de las dependencias del Aula de la Naturaleza Coto Salinas, el día 19 de abril de 2017, para realización de actividades medioambientales dentro del programa de actividades para la Semana Cultural del Centro Municipal de Personas Mayores “Herratillas”.

2. La utilización de las instalaciones se realizará conforme a las siguientes condiciones:

- Las instalaciones serán utilizadas con el debido decoro y respeto a las mismas, a su entorno y a la naturaleza en general, sin que puedan producirse molestias o incomodidades a terceros.

- Durante la visita deberán cumplirse, sin perjuicio de otras que resulten aplicables, las Leyes de Montes y de Incendios Forestales y sus respectivos reglamentos; igualmente deberán ser estrictamente atendidas las órdenes que sean impartidas a los usuarios por el Monitor del Aula, los Agentes Forestales y demás funcionarios y autoridades competentes.
- La concesión de la autorización no excluirá la necesidad de solicitar y obtener de los organismos competentes las autorizaciones y permisos que resulten procedentes conforme a la normativa vigente.
- Agotado el plazo de utilización, y antes del 31 de mayo de 2017, la persona responsable de la visita al Aula de la Naturaleza deberá presentar en el Ayuntamiento una sucinta memoria de las actividades medioambientales llevadas a cabo, a los efectos de acreditar el debido uso de las dependencias y de realizar la Memoria anual de actividades medioambientales desarrolladas en el Aula de la Naturaleza. De esta exigencia quedan excluidas las visitas de escolares de Educación Primaria y Secundaria acompañados de Maestro o Profesor.
- En cualquier momento de la visita el personal municipal competente podrá personarse en el Aula de la Naturaleza con objeto de comprobar su adecuada utilización y el desarrollo de las actividades programadas.
- En caso de incumplimiento grave del programa de actividades o de utilización indebida del Aula de la Naturaleza, se procederá al desalojo inmediato de las personas que estén haciendo uso de la misma.
- La producción de las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la no reparación voluntaria de los daños causados, y la no presentación, en su caso, de la Memoria de las actividades medioambientales realizadas, podrá dar lugar a la denegación de futuras peticiones de utilización del Aula de la Naturaleza que se formulen por las mismas personas o entidades.
- Los usuarios de las instalaciones deberán dejarlas en las condiciones de limpieza y conservación que las encontraron, obligación de cuyo cumplimiento responderá la fianza depositada. Dicha fianza les será devuelta previo informe favorable del Servicio de Medio Ambiente acreditativo del cumplimiento de tales obligaciones. En el caso de que el informe fuera desfavorable, el Excmo. Ayuntamiento incautará la fianza y procederá a la limpieza o reparación de las instalaciones con cargo a la misma, y sin



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

perjuicio de su derecho a formular la oportuna reclamación si el gasto fuera mayor que el importe de la fianza.

- En cualquier caso, las personas o entidades autorizadas responderán de cualquier daño o desperfecto que pueda producirse en las instalaciones del Aula de la Naturaleza.

10º.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO SEMANA SANTA YECLA 2017.-

De conformidad con la propuesta del Programador de Cultura y Festejos D. Pedro B. Muñoz Bautista, de 29 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto de las Fiestas de Semana Santa de 2017 (R.C. nº 4.973/17), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Instalación hilo musical	1.300,00
Carteles y ploter	375,00
Pantalla TV y equipo sonido San Francisco Acto Entierro	800,00
Carros con equipo de sonido para procesiones viernes 10-III y días 7 y 8-IV	1.300,00
Equipo de sonido en Hospitalico Acto Dolorosa	350,00
Vallas decorativas recorrido oficial de procesiones	1.500,00
Tracas día de La Resurrección	250,00
Banda actuación Viernes Santa Raspay	750,00
Concierto de Pasión	4.000,00
Recepción al Cabildo y Cofradías	500,00
Controladores y vigilancia	500,00
Empresa producción y servicios (montaje, desmontaje escen., infraest. de actos y s. azafatas)	2.900,00
Varios e imprevistos	300,00
SUMA	14.825,00
IVA (21%)	3.113,25
TOTAL	17.938,25

11º.- APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN DE LAS INSTALACIONES RECREATIVAS (APARATOS, ATRACCIONES Y PUESTOS, PARADAS O CASETAS) A INSTALAR DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2017.-

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las Bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar durante las Fiestas de San Isidro 2017, que quedan diligenciadas en expediente.

12°.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CABALGATA Y DEL JURADO DEL CONCURSO DE CARROZAS SAN ISIDRO 2017.-

A la vista del escrito de solicitud de la Federación de Peñas de San Isidro, de 15 de marzo de 2017.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Festejos, de 27 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases de la Cabalgata y Concurso de Carrozas de las Fiestas de San Isidro de 2017.
2. Aprobar igualmente las Bases del Jurado del Concurso de Carrozas de las Fiestas de San Isidro de 2017.

13°.- HORARIO ESPECIAL DE APERTURA DEL MERCADO CENTRAL DURANTE LA SEMANA SANTA DE 2017.-

A la vista del informe emitido con fecha 30 de marzo de 2017 por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, relativo al establecimiento de un horario especial de apertura para el Mercado Central durante la próxima Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación del horario de apertura del Mercado Central durante los días 13 y 14 de abril de 2017, según lo expuesto en el referido informe del I.T.I. Municipal.
2. Aprobar a tales efectos la realización de horas extras por el Conserje del Mercado, para realización de los servicios extraordinarios de cierre y limpieza del Mercado, según el siguiente detalle: y jueves, 13 de abril de 7:30 a 10:15 horas y de 14:00 a 16:00 horas

14°.- MERCADO DE SEMANA SANTA 2017.-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular el informe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

emitido con fecha 3 de abril de 2017 por la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización por la Concejalía de Turismo de la actividad denominada “Mercado de Semana Santa 2017”, a celebrar el día 9 de abril de 2017, en las calles Niño y Hospital, de 10:00 a 14:00 horas, de conformidad con el detalle reflejado en el citado informe y en el resto de la documentación obrante en expediente.

2. La actividad se llevará a cabo en todo caso conforme a las instrucciones que habrán de recabarse de la Policía Local y de la Inspectora Municipal de Sanidad, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla.

3. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad de referencia, por importe de 363,00 euros (Pda. 432-2269997; RC. N° 6.134/2017)

15º.- SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DECLARADAS DE INTERÉS MUNICIPAL (R.E.D.I.M.).-

1. Solicitud de la Delegación de Yecla de la Asociación “Voces Amigas de Esperanza-VOADES”.

Visto el escrito de solicitud y documentos adjuntos presentados por D. Antonio Soriano Azorín con fechas 28 de septiembre de 2016 y 2 de marzo de 2017.

Estimando suficiente la documentación presentada.

Y conforme a lo previsto en el Reglamento de Participación Ciudadana.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la inscripción de la Asociación “Voces Amigas de Esperanza-VOADES”, Delegación de Yecla, en el Registro de Entidades Declaradas de Interés Municipal.

2. Solicitud de la Asociación Canyonign Liberum.

Visto el escrito de solicitud y documentos adjuntos presentados con fecha 11 de enero de 2017 por D. Pascual Díaz Gil.

Estimando insuficiente la documentación presentada, por cuanto los interesados no presentan ni los Estatutos sociales, ni la memoria de actividades que son exigidas en el Reglamento de Participación.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad requerir a la Asociación Canyoning Liberum para que en un plazo de diez días presente en este Excmo. Ayuntamiento la referida documentación, con la indicación de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistida de su petición, previa adopción del correspondiente acuerdo.

16º.- V TROFEO “CIUDAD DE YECLA” Y VI TORNEO INTERCLUBES DE GIMNASIA RÍTMICA.-

A la vista del escrito presentado con fecha 24 de enero de 2017 (R.E. 539) por D. Salvador Marín Puche, como Presidente del Club Gimnasia Rítmica de Yecla, por el que solicita autorización y colaboración municipal para celebración del V Trofeo “Ciudad de Yecla” y VI Torneo Interclubes de Gimnasia Rítmica, los próximos 8 y 9 de abril de 2017 en el Pabellón José Ortega Chumilla.

Visto de igual modo, el escrito presentado con fecha 22 de febrero de 2017 (R.E. 1674) por D. Francisco Palao Calduch, como Secretario del Club Gimnasia Rítmica de Yecla, por el que adjunta proyecto de la actividad.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Coordinador Deportivo de fecha 1 de febrero de 2017 y el Director del Servicio Municipal de Deportes de 2 de abril de 2017.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 10/1990 del Deporte; la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Y considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Club Gimnasia Rítmica de Yecla autorización para la organización y celebración del V Trofeo “Ciudad de Yecla” y VI Torneo Interclubes de Gimnasia Rítmica, a celebrar en el Pabellón José Ortega Chumilla, los próximos días 8 de abril (de 08:00 a 20:00 horas) y el 9 de abril (de 08:00 a 14:00 horas), conforme a las condiciones reflejados en los mencionados informes.

2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

valorada en 1.295,70 €.

3. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe que constan en el expediente, cuantas otras indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de actividades deportivas exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

4. Denegar a la solicitud sobre autorización para colocación en la instalación de referencia de tres stands destinados a la venta de material deportivo, por entender improcedente la utilización de un espacio público con un interés comercial privado, sin ofrecer la misma posibilidad a otros interesados.

5. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

17º.- CUESTIONES DEL MERCADO AMBULANTE DE LOS MIÉRCOLES.-

1. Baja de Dña. María Amador Gorreta en puesto nº 95 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central.

Visto el escrito presentado con fecha 31 de marzo de 2017 por Dña. María Amador Gorreta, por el que solicita la baja en el puesto nº 95 del Mercado de los Miércoles.

Resultando que la Sra. Amador Gorreta tiene pendiente de pago varios recibos, con una deuda que asciende a 446,40 € al día de la fecha.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º.a) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja, con efectos del día 31 de marzo de 2017, a Dña. María Amador Gorreta en la titularidad del puesto nº 95 del Mercado Ambulante de los Miércoles, aledaño al Mercado Central.

2. Autorizar la compensación de parte de la deuda pendiente de pago, con el importe de la fianza de 90 € ingresada en su día por la interesada, para la adjudicación del puesto.

3. El puesto nº 95 queda declarado vacante, para su adjudicados conforme a la normativa correspondiente.

2. Baja de oficio de Dña. Esther Campos Salazar en el puesto nº 47 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central.

Resultando que según se deduce de la documentación obrante en expediente, y en concreto del anuncio publicado en el B.O.E. núm. 57, de 8 de marzo de 2017, Dña. Esther Campos Salazar, titular del puesto nº 47 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central, fue advertida de lo establecido en el art 10º.c) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles, en cuanto a la pérdida de los derechos de los puestos del mercado por falta de pago de una mensualidad vencida, con la concesión de un plazo de diez días para formulación de alegaciones o presentación de documentos, conforme a lo dispuesto en el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resultando que transcurrido el referido plazo, la Sra. Campos Salazar no ha formulado ni presentado alegación o documento alguno.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en el mencionado artículo 10º.d) de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles, en el sentido de que “los vendedores perderán sus licencias de venta ... por falta de pago de una mensualidad vencida, en cuyo caso perderán los derechos al puesto automática y definitivamente ...”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Dar de baja, con efectos de 31 de marzo de 2017, a Dña. Esther Campos Salazar en la titularidad del puesto nº 47 del mercado Ambulante aledaño al Mercado Central.

2. Incautar la fianza de 90 € ingresada en su día por la interesada para la adjudicación de dicho puesto, para hacer frente a la deuda mantenida con el Ayuntamiento.

3. Renovación de las licencias de los puestos para el ejercicio 2017.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 5º de las Normas para la Ordenación del Mercadillo de los Miércoles.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala de Servicios Públicos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Requerir a todos los titulares de puestos del Mercado Semanal Ambulante de los Miércoles para que presenten, antes del día 28 de abril, solicitud de renovación de licencias para el año 2017, acompañada de la documentación que seguidamente se relaciona, en original o fotocopia compulsada:

- Certificación de Hacienda de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias
- justificante de pago de cuotas a la Seguridad Social como trabajador autónomo desde enero hasta diciembre de 2016 (o bien certificación administrativa de hallarse al corriente de las obligaciones para con la Seguridad Social y “Vida laboral”)
- Las personas jurídicas titulares de puestos (sociedades mercantiles, cooperativas, etc.), presentarán además, documento acreditativo de la relación que mantienen con la persona autorizada para ejercer la venta.
- Tarjeta de licencia municipal.

2. Los vendedores que no presenten la citada documentación no podrán montar sus puestos a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo, con pérdida de todos sus derechos.

18º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Aprobación precios de entradas para espectáculos a celebrar en el Teatro Concha Segura.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad establecer los precios de las entradas que se indican, a los espectáculos que se relacionan, a celebrar en el Teatro Concha Segura:

<u>Actuación</u>	<u>Entrada normal</u>	<u>Entrada estudiantes</u>
3.000 km	6,00 €	3,00 €
Concierto de Pasión “Dos Almas”	6,00 €	-----

2. Contratación de un Educador Social.

Visto el informe emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, de fecha 31 de marzo de 2017, del que, entre otros particulares, se desprende:

- Que la Educadora Social Dña. Josefina Simarro Carretero, que se encuentra en situación de baja laboral, fue sustituida por Dña Alicia Peralta Henares, pero esta, a los dos días de formalizar su contrato, el día 29 de marzo de 2017, también ha causado baja laboral por I.T.
- Que la situación actual del Centro de Servicios Sociales no permite que las funciones de la interesada sean objeto de prestación a través de una reorganización del Centro y distribución del correspondiente trabajo.
- Que la cobertura permanente del puesto es a su vez exigida por el Convenio suscrito con la C.A.R.M., a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para el desarrollo de actuaciones en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria.
- Es por tanto imprescindible la inmediata contratación de un Educador Social, en sustitución de la Sra. Peralta Henares, y en última instancia de la Sra. Simarro Carretero.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (artículo que resultaría eventualmente aplicable en el caso de que se entendiera prorrogada su vigencia para 2017) impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas “... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

públicos esenciales”.

Y estimando que en el mencionado informe de la directora del Centro Municipal de Servicios Sociales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Educador Social, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la I.T. de la Educadora Social Dña. Alicia Peralta Henares, y en última instancia de la I.T. Educadora Social Dña. Josefina Simarro Carretero, hasta la reincorporación de cualquiera de ellas al puesto de trabajo.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.
- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Concesión de permiso por matrimonio a la Técnica de Educación Infantil Dña. Ana Mª Mayor López.

Accediendo a lo solicitado, considerando lo dispuesto en el artículo 48.1) del Estatuto Básico del Empleado Público, de conformidad con lo informado por el Negociado de Personal, y de forma condicionada a la efectiva producción del hecho que motiva el derecho a permiso, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la Técnica de Educación Infantil Dña. Ana Mª Mayor López, permiso por matrimonio de quince días naturales, a disfrutar los días 24 de abril al 8 de mayo de 2017.

4. Contratación de un Técnico de Educación Infantil.

Vista la solicitud de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Carmen

García Yago, de fecha 16 de marzo de 2017, de la que, entre otros particulares, se desprende:

- Que Dña. Ana M^a Mayor López, Técnica de Educación Infantil, va a contraer matrimonio, por lo que tiene derecho a permiso retribuido de 15 días naturales, desde el 24 de abril al 8 de mayo de 2017.
- Que es totalmente imprescindible sustituir a dicha interesada en su puesto de trabajo, ya que de otro modo, sería imposible mantener el servicio y cubrir sus cometidos.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 21.Dos de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, (artículo que resultaría eventualmente aplicable en el caso de que se entendiera prorrogada su vigencia para 2017) impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas "... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales".

Y estimando que en la solicitud de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales y en el informe-propuesta del Negociado de Personal queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 48/2015, de 29 de octubre, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo (o en su defecto, a través de oferta genérica de empleo al SEF) a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. eventual por circunstancias de la producción, a tiempo parcial.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnica de Educación Infantil Dña. Ana M^a Mayor López, durante su permiso por matrimonio, a disfrutar los días 24 de abril a 8 de mayo de 2017.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

5. Orden de servicio a la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales, Dña. Rosa Ortega Navarro.

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Educación, Escuelas Infantiles y Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar la asistencia de la Trabajadora Social del Centro de Servicios Sociales Dña. Rosa Ortega Navarro, a la reunión de trabajo denominada “Grupo regional de trabajo para elaboración de nuevo modelo de Informe Social para la Renta Básica de Inserción”, que, organizada por el Instituto Murciano de Acción social, tuvo lugar el día 31 de marzo de 2017, a las 11.00 horas

5.2. Aprobar el uso realizado del vehículo del servicio para el correspondiente desplazamiento.

6. Solicitud de la Educadora de Escuelas Infantiles Dña. Pilar Azorín Cantó, sobre jubilación parcial al 25 % de la jornada.

Resultando que en respuesta a solicitud de la interesada, esta Junta de Gobierno Local, en sesión de 15 de febrero de 2017, denegó a la Educadora de Escuelas Infantiles Dña. Pilar Azorín Cantó su solicitud de jubilación parcial al 50% de la jornada.

Resultando que mediante escrito presentado el día 1 de marzo de 2017, la Sra. Azorín Cantó ha formulado nueva solicitud de concesión de jubilación parcial al 25% de la jornada, alegando que tiene problemas de salud, que siempre ha cumplido de forma escrupulosa con su trabajo, y que hasta la fecha se ha facilitado la jubilación parcial a todas las compañeras de trabajo que la han solicitado.

Estimando que, a la vista de lo informado por el Negociado de Personal con fecha 10 de marzo de 2017, las consideraciones de hecho y de derecho a realizar para la contestación a tal solicitud deben ser las mismas que las que se tuvieron en cuenta en el acuerdo de 15 de febrero de 2017.

Teniendo en cuenta por tanto que:

- Según lo establecido en el artículo 215.2 y en la Disposición Transitoria Décima del

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para acceder a dicha jubilación parcial es preciso, entre otros requisitos, proceder a la celebración simultánea de un contrato de relevo.

- El artículo 20.2 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 (artículo que resultaría eventualmente aplicable en el caso de que se entendiera prorrogada su vigencia para 2017), impide la contratación de personal temporal por parte de las Administraciones Públicas “... salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”.
- No obstante ello, y a la vista del pronunciamiento de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Personal en sesión de fecha 31 de mayo de 2012, esta Junta de Gobierno Local ha entendido justificadas las circunstancias excepcionales exigidas por el citado artículo 20.2 de la Ley 48/2015, y ha accedido a las jubilaciones parciales solicitadas por sus empleados, cuando ello no ha supuesto incremento de gasto alguno para el Ayuntamiento.
- En el informe emitido por el Negociado de Personal con fecha 10 de marzo de 2017, se desprende que tal condición no se cumple en la solicitud de la Sra. Azorín Cantó, por cuanto según lo establecido en el artículo 215.2 y en la Disposición Transitoria Décima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, la jubilación parcial pretendida por dicha interesada supondría para el Ayuntamiento un gasto adicional aproximado de 9.700 euros, derivado de los gastos superiores de cotización que tendrían que soportarse, tanto por causa de la solicitante, como por causa del trabajador relevista al 25% de la jornada que habría de contratarse de forma simultánea a la jubilación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Denegar, por las razones expuestas, la solicitud de jubilación parcial al 25 % de la Educadora de las Escuelas Infantiles Municipales Dña. Pilar Azorín Cantó.

6.2. Poner en conocimiento de la Sra. Azorín Cantó que el hecho de que no se pueda atender su petición, cuando en el pasado sí que fueron atendidas las solicitudes de jubilaciones parciales de otras compañeras, no deriva de un cambio de criterio de esta Junta de Gobierno Local, sino de la modificación legislativa operada en la materia por el Real Decreto-ley



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo, de la que resultó un mayor coste para el Ayuntamiento en estos casos de jubilación parcial, que antes no se daba.

7. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Impartición del curso de Inglés B-2 Expte. AC-2016-1567, subvencionado por el SEF”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Empleo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Javier Martínez Martínez, por el precio total de 10.560,00 € (RC nº 6148/2017), el Contrato Menor de Servicio de “Impartición del curso de Inglés B-2 Expte. AC-2016-1567, subvencionado por el SEF”.

8. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Gestión de contenidos digitales para el blog y redes sociales (Facebook y Twitter) de la Concejalía y Festejos, 2017”

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Director del Gabinete de Comunicación Municipal D. Alfonso Yagüe García, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura y Festejos, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Reding Laura Yago Martínez, por el precio total de 7.139,00 €, IVA incluido (RC nº 5.885/2017), el Contrato Menor de Servicio de “Gestión de contenidos digitales para el blog y redes sociales (Facebook y Twitter) de la Concejalía y Festejos, 2017”.

9. Mercado de San Isidro 2017.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular el informe conjunto emitido con fecha 30 de marzo de 2017 por el Programador de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal D. Pedro Benjamín Muñoz Bautista y la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar la organización por la Concejalía de Turismo de la actividad denominada “Mercado de San Isidro 2017”, a celebrar los días 5, 6 y 7 de mayo de 2017 en la Avda. Pablo

Picasso, de conformidad con el detalle reflejado en el citado informe y en la documentación obrante en expediente.

9.2. La actividad se llevará a cabo en todo caso conforme a las instrucciones que habrá de recabarse de la Policía Local, de la Inspectora de Sanidad Municipal, Dña. Nuria Chinchilla Chinchilla y del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano.

9.3. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad de referencia por importe total de 5.411,12 euros (Pda. 432-2269997; RC. Nº 5.691/17).

10. Solicitud del Director del Instituto de Educación Secundaria J. Martínez Ruiz “Azorin” sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal para recital de poesía de los alumnos del centro educativo.

Visto el escrito presentado el día 31 de marzo de 2017 por el Director del Instituto de Educación Secundaria, J. Martínez Ruiz “Azorín”, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal para recital de poesía de los alumnos del centro educativo.

Y vistos los informes emitido al respecto por el Oficial de mantenimiento Municipal y por la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, ambos de 3 de abril de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder al Instituto de Educación Secundaria J. Martínez Ruiz “Azorin” autorización de uso del Auditorio Municipal, el próximo 6 de abril de 2017, para recital de poesía de los alumnos del centro educativo.

10.2. Aprobar a dicho Centro Docente una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

11. Modificación de estatutos y nueva denominación social de la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY).

Visto el escrito presentado con fecha 27 de febrero de 2017 por D. Pedro Ángel Sandoval Pérez, por el que en su condición de Presidente, pone en conocimiento de este Excmo. Ayuntamiento la modificación de los Estatutos y el cambio de denominación de la Asociación de Minusválidos Psíquicos de Yecla (AMPY), que en lo sucesivo pasa a denominarse “Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla-AMPY”.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Tomar razón del referido cambio de estatutos y cambio de denominación social, a todos los efectos, y particularmente en relación con la inscripción de la “Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla” en el R.E.D.I.M. (acordada en sesión de 7 de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

enero de 2008).

11.2. Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, al Centro Municipal de Servicios Sociales, a la Intervención Municipal, a la Secretaría de la Comisión Informativa de Política Social, Familia, Mujer e Inmigración y del Consejo Sectorial de Participación Ciudadana, y al Gabinete de Comunicación Municipal.

12. Autorización a la Asociación de personas con discapacidad intelectual de Yecla (AMPY) para realización de exposición de farolicos realizados por los usuarios del Centro de Día “Virgen de la Esperanza”

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 30 de marzo de 2017, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

12.1. Conceder autorización a la Asociación de personas con discapacidad intelectual de Yecla (AMPY) para realización de exposición de farolicos realizados por los usuarios del Centro de Día “Virgen de la Esperanza” mediante la instalación un puesto en la Plaza Mayor, el próximo miércoles 5 de abril.

12.2. Ordenar al Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (una carpa, una mesa y cuatro sillas).

13. Ejecución por FCC Aqualia, S.A. de las obras de “Renovación de red de agua potable en carretera de Villena con avenida de la Feria”.

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 29 de marzo de 2017, y entendiéndose comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

13.1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Renovación de red de agua potable en carretera de Villena con avenida de la Feria”, por un importe total de 4.068,47€, IVA incluido.

13.2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A. la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161.63300 (RC nº 6.147/2017).

14. Ejecución por FCC Aqualia, S.A. de las obras de “Renovación de red de agua potable en calle Hernán Cortés”

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 29 de marzo de 2017, y entendiéndose comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta

de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

14.1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Renovación de red de agua potable en calle Hernán Cortes”, por un importe total de 4.385,77 €, IVA incluido.

14.2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A. la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161.63300 (RC nº 6.146/2017).

15. Remisión de expediente administrativo y designación de Letrado para la representación y defensa del ayuntamiento en recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. María Ascensión Rico Bernal.-

En cumplimiento de lo requerido en escrito del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Murcia, de fecha 16 de febrero de 2017, mediante el que se requiere de este Ayuntamiento la remisión del correspondiente expediente administrativo, y se le emplaza para comparecer ante el citado Juzgado, en relación con los autos del Procedimiento Abreviado nº 478/2016 (N.I.G. 30030 45 3 2016 0003968), pertenecientes al recurso interpuesto por Dña. María Ascensión Rico Bernal contra la resolución de la Alcaldía de 25 de octubre de 2016, desestimatorio de recurso de reposición interpuesto por dicha interesada contra Decreto de la Alcaldía de 9 de septiembre de 2016, sobre expediente de infracción urbanística 17/13.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguiente acuerdos:

15.1. Remitir el correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 3 de Murcia.

15.2. Designar al Letrado D. José Manuel Tomás Vizcaíno, para la representanción y defensa del Ayuntamiento en el recurso contencioso-administrativo de referencia, de acuerdo con su oferta de honorarios profesionales.

15.3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acuerdo será notificado en el término de cinco días, a quienes, en su caso, aparezcan como interesados en el correspondiente expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, con las advertencias de que si lo hicieren posteriormente, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y que si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna (art. 50 L.J.C.A.)

15.4. Comunicar al citado Juzgado que este Ayuntamiento no tiene conocimiento de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n
30510 Yecla (Murcia)
Telf. 75.41 00
Fax: 79.07.12

existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título III de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

16. Comunicación a Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. la realización de eventos fuera de Recinto Ferial durante 2017.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2013 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se aprueba una instrucción técnica aclaratoria de la reglamentación aplicable en materia de instalaciones, suministros y contrataciones temporales en recintos feriales y otras ubicaciones para la realización de ferias, verbenas y similares.

Y de conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial D. Diego Ortega Soriano, contenida en su informe de 27 de marzo de 2017.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

16.1. Comunicar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la realización durante 2017, en lugar distinto de un recinto ferial, de los eventos que seguidamente se indican, con solicitud de la adopción de las medidas oportunas para garantizar el suministro eléctrico a los distintos consumidores finales, de conformidad con citado el informe del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, copia del cual será remitida junto con la notificación del presente acuerdo:

- Fiestas de San Isidro (del 5 al 15 de mayo de 2017).
- Feria de Septiembre (del 15 al 25 de septiembre de 2017).

16.2. Poner igualmente en conocimiento de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la disposición de este Excmo. Ayuntamiento para prestar la colaboración que resulte oportuna a los indicados efectos.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y veinticinco minutos.